ESE SURORIENTE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE
NIT. 900.145.572-9

La Vega, Cauca, 26 de junio de 2024

Doctora
KAREN DEL CARMEN HERNÁNDEZ MEZA
Gerente
Empresa Social del Estado Suroriente ESE

ASUNTO: Solicitud de prórroga al contrato No. 38 -2024

ADELMO ANACONA PIAMBA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.695.646 expedida en La Vega; en calidad de supervisor del contrato No. 38 del 2024, suscrito entre la Empresa Social del Estado Suroriente E.S.E. y el señor HERMES BOLAÑOS ARCOS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.548.679 expedida en Popayán; propietario del establecimiento de comercio UNIVERSAL DE SUMINISTROS C.A, cuyo objeto **es SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO PARA LOS 4 PUNTOS DE ATENCIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E.** Solicito comedidamente la **prórroga en tiempo de Dos (2) meses** más al presente contrato, ya que cuenta con un saldo ejecutable para garantizar la continuidad en el suministro de insumos de laboratorio.

Atentamente,

ADELMO ANACONA PIAMBA
Supervisor contrato
E.S.E. Suroriente

OTROSI 1 AL CONTRATO ELECTRONICO No. 38 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E SURORIENTE Y HERMES BOLAÑOS ARCOS.

Entre los suscritos **KAREN DEL CARMEN HERNÁNDEZ MEZA**, identificada con cédula de ciudanía No. 22.810.235 expedida en Cartagena, obrando en calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E., nombrada mediante Decreto No. 0254 del 1 de abril de 2024, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, **Y HERMES BOLAÑOS ARCOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.548.679 expedida en Popayán, propietario del establecimiento de comercio **UNIVERSAL DE SUMINISTROS C.A**, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ 1 al contrato electrónico No. 38 del 2024, previo las siguientes consideraciones: **1)** Que entre las partes se celebró el contrato electrónico No. 38 del 2024, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO PARA LOS 4 PUNTOS DE ATENCIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E., **2).** Que el supervisor del contrato mediante oficio de fecha 26 de junio del 2024, solicita adicionar tiempo al contrato electrónico No. 38 del 2024, con el fin de garantizar la continuidad del suministro de insumos de laboratorio, ya que aun cuenta con saldo ejecutable en el contrato. **3)** por lo anterior se hace necesario realizar un OTROSÍ 1 al contrato electrónico No. 38 del 2024, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - PLAZO:** Se amplía el plazo del contrato electrónico No. 38 de 2024 en dos (02) meses más. **CLÁUSULA SEGUNDA. - AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS. -** EL CONTRATISTA deberá diligenciar la ampliación de las garantías exigidas en el contrato principal, de conformidad a la proporción en que se incrementó el plazo del contrato No. 38 del 2024. **CLÁUSULA TERCERA. -** Las demás cláusulas del contrato electrónico No. 38 de 2024, quedan vigentes mientras no sean contrarias al presente otrosí. **CLÁUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente otrosí 1 se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II.

Elaboro:
Jhon Sebastian Sotelo A. Judicante
Suroriente E.S.E.

Reviso:
Sandra Liliana Quira. Oficina jurídica
Suroriente E.S.E.